



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00581

Asunto: Da traslado de la transacción.

La parte demandante solicita la terminación del proceso con ocasión al contrato de transacción celebrado entre las partes. Así, en atención a lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a correr traslado del escrito de transacción, visible en el archivo 15° del expediente digital, a la parte demandada.

El traslado que se corre es por el termino de tres (3) días, de conformidad con lo señalado en el aludido artículo. Se advierte que la transacción reposa en el expediente digital, por lo que se concede acceso al mismo a la dirección de correo electrónico semicars@hotmail.com.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín , 23 junio de 2021,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° ,
fijados a las 8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9143aa8c2eb4fca80be327d9a3ce8a862d9874a74870a8422224a28cd8cbe423**
Documento generado en 22/06/2021 02:00:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>